

Proyecto:	Actualización de los <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> (Principios y Buenas Prácticas del SNIEG).
Responsable:	Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracciones II y XV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Temática:	Normativa para la coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de las *Reglas para establecer la Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica* ([RENSNIEG](#)) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2023, a continuación, se indican los elementos que sustentan y contextualizan la actualización de los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG.

I. Justificación de la actualización.

Los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG tienen por objetivo mejorar la calidad de la Información estadística y geográfica, así como fomentar su pertinencia, veracidad y oportunidad, fortaleciendo la confianza de las personas usuarias y la integración del SNIEG.

El artículo 55 fracción II de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica* ([LSNIEG](#)) prevé normar y coordinar las actividades que lleven a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas, por ello se planteó la necesidad de desarrollar los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG, que complementan el marco de estándares de conducta existentes en el Código de Ética para los integrantes del SNIEG, con buenas prácticas asociadas a los procesos para la generación de Información estadística y geográfica, al establecer compromisos para las Unidades del Estado (UE).

Los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG vigentes fueron aprobados por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo 2ª/XII/2015 el 24 de marzo de 2015 y publicados en el Sistema de Compilación Normativa el 30 de marzo de 2015.

El proyecto de actualización de los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG tiene la finalidad de mantenerse actualizado con las modificaciones que se van realizando en diversos instrumentos de carácter internacional, entre ellos el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe, la Ley Genérica sobre Estadísticas Oficiales para América Latina y el Manual del marco nacional de aseguramiento de la calidad para las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas.

Al respecto, se destacan las siguientes mejoras:

- Complementar su propósito y alcance para incluir los cambios que se presentan en los entornos nacionales e internacionales que favorecen la generación, difusión y promoción de Información estadística y geográfica con un enfoque más inclusivo
- Ajustar la redacción para mayor claridad y hacer uso de lenguaje incluyente
- Actualizar su estructura de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de las RENSNIEG

- Revisar, actualizar y complementar las definiciones que corresponden a cada uno de los principios que comprende la disposición
- Establecer la responsabilidad del seguimiento, vigilancia e interpretación a cargo de la DGCSNIEG

Conforme a lo anterior, la actualización tiene el propósito de contribuir al cumplimiento del Objetivo estratégico 1 del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica ([PESNIEG 2022-2046](#)): *Preservar un Sistema plenamente integrado, articulado y capaz de adaptarse a cambios en el entorno nacional e internacional.*

II. Relación de UE que, conforme a sus atribuciones, son las principales destinatarias obligadas al cumplimiento de los Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG.

Los Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG son aplicables para todas las UE que conforman el SNIEG, definidas conforme a lo dispuesto en el artículo 2 fracción XV de la LSNIEG.

III. Propuesta de instrumentos complementarios de la disposición normativa.

No se contemplan instrumentos complementarios.